

EXPTE: 2025/95973

SGT028/25DGP

RESOLUCIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA INCURSA EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD

En relación con el procedimiento de contratación de la “Obra de demolición del edificio administrativo en calle Tolosa Latour, nº2 de Cádiz”, la mesa de contratación, en su sesión de 17 de julio de 2025, constató que la oferta económica de la empresa licitadora CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES ERRIBERRI SL incurría presuntamente en anomalía de acuerdo con los parámetros establecidos en el apartado 8-D del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento de contratación de referencia.

Con fecha 4 de junio de 2025 se solicitó a la empresa CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES ERRIBERRI SL la justificación razonada y detallada de la oferta económica presentada.

La documentación para la justificación fue presentada por la citada licitadora en el plazo concedido, y remitida al Servicio de Proyectos y Obras, proponente del contrato de referencia, al objeto de que se realizara el informe correspondiente, el cual fue evacuado con fecha 24 de junio de 2025. En dicho informe se estudio y valoró la justificación presentada la empresa licitadora, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley Contratos del Sector Público, concluyendo que era necesario, para poder realizar el informe definitivo requerido, solicitar a la empresa aclaración sobre determinados aspectos de su oferta.

Con fecha 1 de julio de 2025 se solicitó a la empresa CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES ERRIBERRI SL la aclaración a la justificación presentada sobre la oferta económica incurra en presunción de anomalía.

La documentación para la aclaración a la justificación fue presentada por la citada licitadora en el plazo concedido, y remitida al Servicio de Proyectos y Obras, proponente del contrato de referencia, al objeto de que se realizara el informe definitivo correspondiente, el cual fue evacuado con fecha 14 de julio de 2025. En dicho informe se estudio y valoró las aclaraciones a la justificación presentada por la empresa licitadora, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley Contratos del Sector Público, concluyendo que la empresa licitadora justificaba satisfactoriamente el precio y los costes propuestos en su oferta, acreditando el cumplimiento de las prestaciones objeto del contrato y de las condiciones de licitación establecidas en el PCAP y en el proyecto, no comprometiendo la viabilidad del contrato.

1



JOAQUIN GALLARDO GUTIERREZ		16/07/2025 15:10:39	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwZKV9UOEfbeOkxk1WEKssd1uz4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La mesa de contratación se volvió a reunir el día 17 de julio de 2025 y, a la vista de las conclusiones del citado informe, ha propuesto la aceptación de la oferta económica de CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES ERRIBERRI SL.

Por todo lo anterior, vista la propuesta de la mesa de contratación realizada en fecha 16 de julio de 2025, de acuerdo con lo establecido en el artículo 149. 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), y en virtud de las competencias actualmente conferidas,

RESUELVO

PRIMERO.- Aceptar la oferta de CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES ERRIBERRI SL en el expediente de contratación citado por las razones indicadas.

SEGUNDO.- Notifíquese a la empresa licitadora con indicación de los recursos procedentes y publíquese la resolución en el perfil del contratante.

Sevilla, a fecha de firma electrónica.

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

(P.D. Orden de 27/11/2023, BOJA nº 232, de 4/12/2023)

EL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO

Fdo: Joaquín Gallardo Gutiérrez.

JOAQUIN GALLARDO GUTIERREZ		16/07/2025 15:10:39	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwZKV9UOEfbeOkxk1WEKssd1uz4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	